

Ayudas CEP/EDUIB-Santander para asistir a congresos para difundir trabajos de fin de máster y tesis doctorales de estudios oficiales de posgrado

Presentación

La Universidad de las Illes Balears (UIB), a través del Centro de Estudios de Posgrado (CEP) y la Escuela de Doctorado (EDUIB), con el patrocinio de Santander Universidades, convoca estas ayudas para apoyar la formación de los estudiantes de máster y doctorado oficiales de la UIB. Con estas ayudas se busca posibilitar la difusión de los mejores trabajos de fin de máster (TFM) y los mejores resultados de tesis doctorales mediante su presentación en congresos, preferentemente de carácter internacional.

Se acuerda crear una bolsa de 6.600 euros que se destinará a ayudas para alumnos matriculados en el año académico 2023-24 en estudios de máster o doctorado oficiales de la UIB. Estos alumnos deben tener aceptada una comunicación en un congreso para presentar los resultados derivados del TFM o la tesis doctoral antes del cierre de esta convocatoria. Este congreso debe celebrarse antes del 30 de septiembre de 2024.

Características de las ayudas

Habrà un mínimo de dos ayudas por rama de conocimiento. De estas dos ayudas, al menos una estará destinada a alumnos de máster y al menos una, a alumnos de doctorado.

Cada ayuda consistirá en una bolsa de un máximo de 500 euros. En caso de que exista remanente, este máximo podrá ser superior.

El importe de la ayuda estará destinado a sufragar los gastos de la inscripción en el congreso y, en caso de que el congreso sea presencial, otros gastos derivados del desplazamiento, el alojamiento y la manutención. Además, un estudiante solo podrá recibir una ayuda dentro de esta convocatoria.

No está permitida la doble financiación con esta ayuda. En el momento de recibir la ayuda, el beneficiario deberá firmar una declaración en la que confirme que no ha

recibido ni recibirá otras ayudas por el mismo concepto. A pesar de ello, el beneficiario podrá disfrutar de otras ayudas si están destinadas a sufragar otros gastos que no sean los específicamente indicados en la resolución de esta convocatoria.

Requisitos

- Estar matriculado en una titulación de máster o doctorado oficial de la UIB durante el año académico 2023-24. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de centros adscritos. En el caso de los estudiantes de máster, deberán haber inscrito el TFM antes solicitar la ayuda. En el caso de los estudiantes de doctorado, deberán tener los controles anuales superados.
- Haber sido aceptado para realizar una comunicación en un congreso en la que se expongan los resultados derivados del TFM o la tesis doctoral. Este congreso debe tener lugar antes del 30 de septiembre del año 2024.

Documentación a presentar

- Formulario de solicitud debidamente rellenado por vía telemática.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia de la aceptación de la comunicación que se expondrá en el congreso.
- Copia del resumen que se presentará en el congreso.
- Copia de la hoja informativa del congreso donde figuren los precios de inscripción.
- Visto bueno de los tutores.

Presentación de las solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde el día que se publique hasta el 30 de abril de 2024. Los solicitantes deben acceder a la página de becas de Santander Universidades <http://app.santanderopenacademy.com/program/ajuts-cep-eduib-santander-difusio-tfm-tesis-congressos-23-24>, adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud.

Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por el vicerrector de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente o persona en quien delegue, el equipo directivo del Centro de Estudios de Posgrado y el equipo directivo de la Escuela de Doctorado.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán según la rama de conocimiento y en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes de alumnos de máster se evaluarán de acuerdo con la nota media de la titulación de acceso al máster, y las solicitudes de doctorado se evaluarán de acuerdo con las notas medias ponderadas de grado y máster que dan acceso al programa de doctorado.

Con estas valoraciones se establecerá una prelación de los alumnos de máster y otra de los alumnos de doctorado. Se concederán las ayudas a los dos alumnos que hayan quedado en primer lugar dentro de estas prelaciones (uno de máster y uno de doctorado), y el resto de alumnos quedarán en dos listas de espera. En caso de que no se haya agotado el presupuesto de la rama de conocimiento, se concederá otra ayuda al primer alumno de la lista de espera que haya recibido menos cuantía dentro de la misma rama de conocimiento, siempre que haya presupuesto para hacerlo.

En caso de que dentro de una rama de conocimiento no haya solicitudes de alumnos de máster o queden remanentes, se concederá una o más ayudas de máster a otras ramas de conocimiento, según el orden de prelación general. Si aun así no hay solicitudes suficientes de máster, el dinero restante se podrá utilizar para las ayudas de doctorado. En caso de que dentro de una rama de conocimiento no haya solicitudes de alumnos de doctorado o queden de remanentes, se concederá esta ayuda a otros alumnos de doctorado solicitantes de otra rama, según el orden de prelación general. Si aun así no hay solicitudes suficientes de doctorado, el dinero restante se podrá utilizar para las ayudas de máster.

Resolución

Esta convocatoria se resolverá mediante resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears, que se publicará en la página web del Centro de Estudios de Posgrado.

Las personas seleccionadas recibirán una notificación personal en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptar por escrito la concesión de la ayuda, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la UIB, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, que será cursada en la dirección de correo electrónico que indique la solicitud.
- Aceptar la ayuda en la plataforma de Santander Universidades.
- Abrir, una vez que se haya aceptado la ayuda, una cuenta bancaria en una oficina del Banco Santander, a través de la cual se abonará el importe de la ayuda objeto de esta convocatoria.
- Comunicar por escrito al CEP o a la EDUIB, según corresponda, la renuncia a la ayuda, en su caso, así como cualquier modificación sustancial que afecte a sus condiciones.
- Participar en actividades organizadas por la Universidad o por el CEP/EDUIB de promoción de estas ayudas, mediante grabación de vídeo, entrevista, sesión fotográfica o similar.
- Una vez finalizado el congreso, presentar el certificado de asistencia y de presentación de la comunicación. Asimismo, si el congreso es presencial, deberán presentarse otros documentos justificativos de haber realizado la acción (billetes de avión, tren o barco, factura del alojamiento, etc.).

Forma de pago de la ayuda

En todas las ayudas, se realizará un primer pago por el importe correspondiente a la inscripción en el congreso, en el momento que el beneficiario acepte la ayuda y la factura de la inscripción. El importe sufragado en concepto de inscripción se corresponderá con la cuota reducida para estudiantes y de inscripción anticipada, siempre que estos conceptos estén disponibles.

En caso de que el congreso sea presencial, se realizará un segundo pago, que se hará efectivo una vez presentados los documentos justificativos de haber realizado la acción (certificados tanto de asistencia al congreso como de presentación de comunicación, tarjetas de embarque...). En ningún caso la suma de los dos importes puede exceder los 500 euros.



El CEP o la EDUIB, según corresponda, realizará las gestiones oportunas para transferir las cantidades concedidas a la cuenta bancaria que el beneficiario haya abierto al efecto en una oficina del Banco Santander.

Anulación o renuncia

La anulación supondrá perder todos los derechos inherentes a la ayuda y la devolución del importe concedido.

Será causa de anulación total o parcial de la ayuda la constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento o falsedad documental.

Información general

Para cualquier información adicional sobre esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Centro de Estudios de Posgrado
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda
Universidad de las Illes Balears
Ctra. de Valldemossa, km 7.5
07122 Palma (Illes Balears)
<http://cep.uib.es>
<beques.postgrau@uib.es>

Las notificaciones o los requerimientos de enmiendas se realizarán a través de la dirección electrónica que figure en la formalización de la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de



seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el fin de evitar, en la medida en que sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero del CEP o de la EDUIB, según corresponda. Los datos mencionados se utilizarán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cual sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supone la cancelación automática de dicha solicitud, si ya ha sido concedida.

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, debe entenderse referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.